

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

| | |
|--------------------------------|---|
| RUCT | 2501710 |
| Denominación del Título | Grado en Enfermería |
| Universidad solicitante | Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila |

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 0 - Descripción general
Se ha adaptado y actualizado la memoria verificada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
En el periodo de alegaciones, la Universidad ha decidido desistir del aumento de plazas en la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila y en la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía.
En el siguiente enlace se puede consultar las alegaciones al informe de evaluación de fecha 17/12/2024:
<https://www.ucavila.es/DocumentosACSUCYL/enfermeria/informeAlegaciones.pdf>. Este enlace se encuentra en el apartado 1.10 de la memoria.
- [2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos
Se ha incluido el ámbito de conocimiento según el Real Decreto 822/2021.
- [3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente
Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.
- [4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas
Debido a la modificación del plan de estudios solicitada, se modifica el número de créditos de formación básica y de formación obligatoria del grado.
- [5] 1.10 - Justificación del interés del título
Se ha adaptado y actualizado la información teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 822/2021. Además, se ha incluido un enlace con el Informe de justificación de las modificaciones solicitadas.
Se ha incluido en un enlace a las cartas de apoyo que figuraban en la memoria verificada en el apartado Anexo II.
- [6] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[7] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas
Se ha incluido un enlace con los perfiles egreso y las grandes competencias, teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

Se incluye un enlace a la normativa de la profesión regulada de Enfermero.

[8] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje
Se han incluido los resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta Real Decreto 822/2021.

[9] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.
Se ha actualizado el perfil de ingreso recomendado al título.

[10] 3.2 - Criterios de transferencia y reconcomiendo de créditos
Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[11] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida
Se ha actualizado la información.

[12] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas
Se ha actualizado y adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.
Se modifica el plan de estudios. Estos cambios figuran en color azul en las Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.8 del documento pdf del apartado 4. Planificación de las enseñanzas. En el resto del desarrollo del plan de estudios, figuran los cambios solicitados en color negro. En el epígrafe 4.1. Estructura básica de las enseñanzas, se definen el número y tamaño de grupos de estudiantes de los grupos de prácticas, y se incluye un enlace con la información sobre las horas de actividades lectivas e interactivas en el aula y sesiones prácticas para el estudiante por asignatura.

[13] 4.2 - Actividades y metodologías docentes
Se han actualizado las actividades formativas. Además, este apartado se ha adaptado teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[14] 4.3 - Sistemas de evaluación
Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[15] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia
Se ha actualizado la información.

[16] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
El documento pdf del apartado 6. Recursos materiales para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, ha sido actualizado con la información del epígrafe 6.1. Recursos materiales y servicios, y del epígrafe 6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas. En este último epígrafe, se han incluido enlaces directos con convenios específicos y otros convenios de colaboración actualizados. Además, para la solicitud de aumento de número de plazas se ha incluido un enlace con la Declaración de Intenciones para el Grado en Enfermería.

[17] 7.1 - Cronograma de implantación
Se ha actualizado la información.

[18] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad
Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[19] 8.2 - Información pública
Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

[20] 8.3 - Anexos
Se ha incluido un enlace con la tabla de Relación entre las competencias de la Orden CIN/2134/2008, con los Resultados del Proceso de Formación y Aprendizaje.

[21] 9.2 - Representante legal
Se actualizan los datos del representante legal.

[22] 9.1 - Responsable del título
Se actualizan los datos del responsable del título.

[23] 9.3 - Solicitante. Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda adaptar la memoria a la nueva normativa europea relativa a la profesión de enfermero responsable de cuidados generales. En concreto, debe integrarse lo dispuesto en la Directiva Delegada (UE) 2024/782 de la Comisión, de 4 de marzo de 2024, que modifica la Directiva 2005/36/CE en su artículo 31, apartado 6, y el Anexo V, punto 5.2.1.

De forma específica, se recomienda incluir contenidos actualizados relacionados con la salud digital, y adecuarse tanto la formación teórica como la formación clínica conforme a los nuevos estándares establecidos en dicha normativa.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.